



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE EJECUCIÓN							
FECHA	DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2014	01615	00
DEMANDANTE	HERNAN DARIO PAREJA PUERTA						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PECIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Al no cumplir los requisitos formales para pronunciarnos frente a la solicitud de librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, 305 y 330 del CGP, y toda vez que el trámite de esta demanda será bajo los parámetros de la Ley 1149 de 2007 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- A) Adecuar hechos y pretensiones, debido a que lo peticionado ya se encuentra terminado y archivado por pago desde el 29 de marzo de 2023 en el proceso radicado 2023-00041.
- B) Remitirse al auto del 21 de junio de 2023 en solicitud de ejecución Rad 2023-00285, para recordar lo dicho por el despacho, esto es que; en caso de presentación de nueva ejecución por mora en las mesadas pensionales posteriores al 01 de abril de 2023, deberá anexar copia de extracto de la cuenta bancaria de la parte actora de los meses de abril a junio de 2023.
- C) Relacionar en relación al ejecutante, la dirección electrónica y números telefónicos de contacto.

El escrito de lleno de requisitos debe ser remitido al correo j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y a su vez al correo electrónico de la parte ejecutada, como lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

El incumplimiento de los requisitos relacionados, **tendrá como consecuencia el rechazo de la petición de librar mandamiento de pago** y el archivo de la presente solicitud.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. MARIA TERESA GAVIRIA ECHANDIA con tarjeta profesional N°181.308 del C.S. de la J., para representar a la parte ejecutante, en los términos del poder que anexó en proceso ejecutivo radicado 2014-1615.

El Despacho le recuerda que frente a iguales solicitudes se radicó los procesos Nos 05001310501720230004100 y 05001310501720230028500, en el primero de ellos se culminó **por pago de la obligación**, donde Protección allegó como anexo el soporte de pago del retroactivo causado hasta el mes de marzo de 2023

más los intereses moratorios, el cual se plasma a continuación y en el segundo proceso, se le instó a cumplir los mismos requisitos que hoy se le exigen, debiendo el despacho rechazar la petición por no subsanar los requisitos.



NIT. 890.903.9388

Empresa: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSION DE PENSION
NIT: 800138188
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PROV-PEN01-20230222
Secuencia: 1
Número de cuenta a debitar: 00113818809

Fecha: 22-02-2023 Hora: 11:15:36
Fecha de Generación: 22-02-2023

Fecha de envío del pago: 22-02-2023
Fecha para Procesar el pago: 22-02-2023

Impreso por: AFAJARDO

Total Registros del Lote: 4	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$170,553,879.00	Valor Registros Procesados: \$165,497,449.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10365124397	Ahorros	98523202	HERNAN DARIO PAREJ	165,497,449.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-02-2023

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea0f91716737bbeaa745db485eca5e9a99ea1072f48528ecf6b0ec8dd62c3b9**

Documento generado en 12/03/2024 11:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>